



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

I. – El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2008, aprobó la relación de puestos de trabajo del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Burgos, Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Gerencia de Fomento («Boletín Oficial» de la provincia de 13 de febrero de 2008).

II. – En virtud de los sucesivos acuerdos plenarios que a continuación se relacionan se han ido incorporando sendas modificaciones y/o rectificaciones puntuales sobre estas relaciones de puestos de trabajo:

– Acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2008 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 30 de octubre de 2008 (número 208).

– Acuerdos plenarios de fechas 28 de enero y 25 de marzo de 2009 publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fechas 1 y 30 de abril de 2009 (números 62 y 80).

– Acuerdos plenarios de fecha 15 de enero de 2010 publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fechas 4 y 9 de marzo de 2010 (números 43 y 46).

III. – En virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria celebrada con fecha 18 de junio de 2010, y de conformidad con lo estipulado en el apartado Dos del art. 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, en la redacción que al mismo ha conferido el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, se dispuso reducir con efectos de 1 de junio de 2010 el conjunto de las retribuciones de todo el personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos, Instituto Municipal de Cultura y Turismo y Gerencia de Fomento un cinco por ciento, en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010.

Este acuerdo fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 9 de julio de 2010 (número 128).

IV. – El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2011, acordó:

Primero. – Aprobar las siguientes modificaciones sobre las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, Instituto Municipal de Cultura y Turismo y Gerencia de Fomento:

I. – *En la RPT de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos:*

1.º – Amortizar el puesto de trabajo de Jefe de Protección Civil configurado dentro del Área de Seguridad Pública y Emergencias a fin de contribuir con esta medida a la reducción de gastos corrientes, disponiendo, además, el Ayuntamiento de Burgos de personal de plantilla suficiente para atender las funciones propias de este puesto.



2.º – Amortizar dos puestos de trabajo de Técnico de Juventud configurados dentro de la Gerencia de Servicios Sociales a fin de contribuir con esta medida a la reducción de gastos corrientes, disponiendo, además, el Ayuntamiento de Burgos de medios suficientes para atender las funciones propias de estos puestos.

3.º – Modificar el contenido funcional del puesto de Técnico de Comercio incardinado en la Sección de Comercio y Consumo atribuyéndole nuevas funciones relacionadas con el registro de facturas, las cuales realizará bajo la dependencia funcional de la Intervención a la que corresponde la gestión de tal registro en los términos de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Las nuevas funciones asignadas a este puesto son las siguientes:

– Gestión del Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Burgos, de sus Servicios Municipalizados y sus Organismos Autónomos, al objeto de que todas las facturas o documentos justificativos emitidos por los contratistas sean objeto de anotación en dicho registro.

– Digitalización certificada de facturas según los estándares de uso común homologados por la Administración, y posterior incorporación a los soportes digitales y de gestión de expedientes de que disponga el Ayuntamiento.

– Verificar que el órgano gestor ha llevado a cabo la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad de la prestación realizada, dentro del mes siguiente a la anotación en el registro de la correspondiente factura o documento justificativo.

– Requerir a los órganos gestores para que justifiquen por escrito la falta de tramitación del expediente de reconocimiento de la obligación de las facturas o documentos justificativos, una vez transcurrido el plazo de un mes desde su anotación en el Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Burgos.

– Colaborar en la emisión del Informe trimestral de posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el pago de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento de Burgos, incluyendo el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

– Colaborar en la elaboración del informe trimestral que relacione las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro General de Facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

Estas nuevas funciones se desempeñarán a media jornada compatibilizándolas con las propias del puesto de Técnico de Comercio.

4.º – Aprobar la siguiente propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Policía Local formulada por el Jefe de la Policía Local aceptando los razonamientos que en ella se ponen de manifiesto:



POLICÍA LOCAL

N.º PUESTOS	CATEGORÍAS	PROG.	ORGÁNICO	GRUPO	NIVEL	C. ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	MODALIDAD DE DESEMPEÑO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		
									Característica	Cuorp. escala	
1	Intendente	132	01	A1	28	29.747,98	Concurso			DT/Edi/ER/ED/D	Policia Local
1	Mayor Dirección Técnico-Administrativa	132	01	A1	26	17.751,77	Concurso			Di	Policia Local
1	Mayor Dirección Operativa	132	01	A1	26	17.751,77	Concurso			Di	Policia Local
1	Inspector Ud. Planificación, Recursos, 112	132	01	A2	24	15.014,19	Concurso	S D JP			Policia Local
1	Inspector Ud. Barrio, Movilidad	132	01	A2	24	15.014,19	Concurso	S D JP			Policia Local
1	Inspector Ud. Protección Ciudadana	132	01	A2	24	15.014,19	Concurso	S D JP			Policia Local
1	Inspector Ud. Policía Administrativa	132	01	A2	24	15.014,19	Concurso	S D JP			Policia Local
1	Inspector Ud. Atestados	132	01	A2	24	15.014,19	Concurso	S D JP			Policia Local
1	Subinspector Motoristas/Movilidad	132	01	A2	22	12.490,20	Concurso	S D JP		Di	Policia Local
1	Subinspector Barrio A	132	01	A2	22	16.665,59	Concurso	S D JP		Di	Policia Local
6	Subinspector Protección Ciudadana A	132	01	A2	22	16.665,59	Concurso	M T N F			Policia Local
1	Subinspector Policía Administrativa	132	01	A2	22	12.490,20	Concurso	S D N JP		Di	Policia Local
1	Subinspector Atestados	132	01	A2	22	12.490,20	Concurso	S D JP		Di	Policia Local
2	Oficial Motoristas/Movilidad B	132	01	C1	20	11.291,06	Concurso			JP	Policia Local
1	Oficial Barrio B	132	01	C2	20	10.573,79	Concurso	M T S			Policia Local
1	Oficial Barrio	132	01	C1	20	9.720,04	Concurso	M T S			Policia Local
20	Oficial Protección Ciudadana A	132	01	C1	20	13.532,16	Concurso	M T N F			Policia Local
1	Oficial Unidad Canina A	132	01	C1	20	13.532,16	Concurso	M T N F			Policia Local
3	Oficial Protección Ciudadana	132	01	C1	20	10.437,31	Concurso	M T N F/JP		Di	Policia Local
2	Oficial Policía Administrativa A	132	01	C1	20	13.532,16	Concurso	M T N F		Di	Policia Local
11	Agente 112, sala comunicaciones A	132	01	C1	18	12.608,11	Concurso	M T N F			Policia Local
1	Agente 112, sala comunicaciones	132	01	C1	18	9.513,25	Concurso	M T			Policia Local
2	Agente planificación y recursos B	132	01	C1	18	8.205,34	Concurso			JP	Policia Local
2	Agente Movilidad	132	01	C1	18	9.513,25	Concurso	M T N F			Policia Local
5	Agente Unidad Canina A	132	01	C1	18	12.608,11	Concurso	M T N F			Policia Local
1	Agente Unidad Canina B	132	01	C1	18	10.367,00	Concurso	M T N F			Policia Local
1	Agente Unidad Canina	132	01	C1	18	9.513,25	Concurso	M T N F			Policia Local
10	Agente Motoristas B	132	01	C1	18	10.367,00	Concurso			JP	Policia Local
12	Agente Motoristas	132	01	C1	18	9.513,25	Concurso	S F JP			Policia Local
10	Agente Barrio Gamonal B	132	01	C1	18	9.038,00	Concurso	M T S			Policia Local
14	Agente Barrio Gamonal	132	01	C1	18	8.184,25	Concurso	S F JP			Policia Local
55	Agente Protección Ciudadana A	132	01	C1	18	12.608,11	Concurso	M T N F			Policia Local
23	Agente Protección Ciudadana	132	01	C1	18	9.513,25	Concurso	M T N F			Policia Local
16	Agente Policía Administrativa A	132	01	C1	18	12.608,11	Concurso	M T N F			Policia Local
3	Agente Policía Administrativa	132	01	C1	18	9.513,25	Concurso	M T N F			Policia Local
28	Agente Atestados A	132	01	C1	18	12.608,11	Concurso	M T N F			Policia Local
2	Agente Atestados	132	01	C1	18	9.513,25	Concurso	M T N F			Policia Local
7	Agente Protección Autoridades	132	01	C1	18	9.513,25	Concurso			JE	Policia Local
2	Agente Educación Vial B	132	01	C1	18	8.205,34	Concurso	M T			Policia Local
1	Agente Relaciones Externas B	132	01	C1	18	9.340,43	Concurso	M T		Di	Policia Local
1	Agente Taller B	132	01	C1	18	8.205,34	Concurso	M T			Policia Local

POLICÍA LOCAL - SEGUNDA ACTIVIDAD

1	Inspector	132	01	A2	24	14.699,52		M T			Policia Local
1	Subinspector	132	01	A2	22	12.227,70		M T			Policia Local
2	Oficial	132	01	C1	20	10.087,52		M T		F	Policia Local
15	Agentes	132	01	C1	18	9.250,44		M T		F	Policia Local

Características puestos Área Seguridad y Emergencias

D Dirección, DT Dificultad Técnica, ER Especial Responsabilidad, ED Especial Dedicación, Edi Especial Disponibilidad, Di Disponibilidad



5.º – Vista la Sentencia n.º 369/2010 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 14 de septiembre de 2010, modificar el sistema de provisión de los puestos de Administrativo incardinados en la Unidad de Apoyo a la Secretaría General sustituyendo la libre designación por el concurso.

6.º – Amortizar un puesto de Técnico de Apoyo a la Sección de Acción Social (Escala Administración Especial, subescala Técnica, Clase media/Servicios Especiales, clase plaza de cometidos especiales), creando otro puesto de Técnico de Administración General, subescala de Gestión, adscrito al Grupo A2 de titulación, a proveer mediante promoción interna, y a través de un concurso-oposición, entre funcionarios de plantilla del Ayuntamiento de Burgos pertenecientes a la Subescala Administrativa de Administración General, para realizar tareas de apoyo a las funciones de nivel superior.

Este nuevo puesto estará dotado con efectos 2011 con un nivel 22 de Complemento de Destino y con 11.326,90 euros de Complemento Específico que resulta de la valoración del puesto también objeto de aprobación y que se sustenta en los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública S.L.

Todo ello, a la vista de la propuesta formulada por la Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales, y con la finalidad de atender a la creciente carga de trabajo administrativo generado por la multiplicación de servicios y de demandantes de estos servicios que de un tiempo a esta parte viene asumiendo la Gerencia de Servicios Sociales, que parece obligado sea residenciada en funcionarios pertenecientes a la Escala Administración General y no a la Escala Administración Especial.

7.º – Crear, a partir de la valoración del puesto que se sustenta en los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública S.L., un puesto de Auxiliar (Escala Administración General, subescala Auxiliar) en la Asesoría Jurídica. Este nuevo puesto estará dotado con efectos 2011 con un nivel 16 de Complemento de Destino y 4.882,67 euros de Complemento Específico que resulta de la valoración del puesto que se somete a aprobación, ajustando, no obstante, este último concepto retributivo, y en aras de garantizar el principio de igualdad, al asignado al resto de los puestos de Auxiliar descritos en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

8.º – A fin de dar cumplimiento a las Sentencias números 209/2010 y 369/2010 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fechas 14 de junio y 14 de septiembre de 2010, aprobar con efectos 13 de febrero de 2008 la descripción y valoración de los siguientes puestos de trabajo que resulta de los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública S.L.:

- Secretario.
- Vicesecretario
- Jefe del Área de Infancia y Familia.
- Técnico de prevención de riesgos laborales.
- Tesorero.
- Interventor.



- Viceinterventor.
- Letrado Consistorial Jefe de la Asesoría Jurídica.
- Jefe del Servicio de Licencias.
- Jefe de Arquitectos.
- Jefe del Área de Seguridad Pública y Emergencias.
- Técnico de Protección Civil.
- Vicetesorero.

Y en su consecuencia, asignar con esa fecha de efecto las siguientes cantidades en concepto de complemento específico a los puestos arriba relacionados:

PERSONAL FUNCIONARIO

Ayuntamiento

1	Secretario General	47.205,26
1	Vicesecretario	44.756,96
1	Jefe de Área Infancia y Familia	15.056,32
1	Técnico Prevención Riesgos Laborales	12.447,48
1	Tesorero	45.198,46
1	Vice-Tesorero	31.712,76
1	Interventor	47.205,26
1	Vice-Interventor	44.756,96
1	Letrado Consistorial	43.432,47
1	Jefe del Servicio de Licencias	29.986,91
1	Coordinador de Arquitectos	21.277,40
1	Técnico Protección Civil	12.848,84
1	Jefe de Área de Seguridad y Emergencias	31.752,89

9.º – Aprobar, en consonancia con estas valoraciones, las propuestas de provisión por libre designación de los puestos que a continuación se relacionan formuladas por el Presidente de la Comisión de Hacienda y por las Presidentas de las Comisiones de Personal y Licencias:

- Secretario.
- Vicesecretario.
- Tesorero.
- Vicetesorero.
- Interventor.
- Viceinterventor.
- Letrado Consistorial Jefe de la Asesoría Jurídica.
- Jefe del Servicio de Licencias.
- Jefe del Área de Seguridad Pública y Emergencias.



II. – *En la RPT de funcionarios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo:*

1.º – A fin de dar cumplimiento a la Sentencia n.º 369/2010 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 14 de septiembre de 2010, aprobar con efectos 13 de febrero de 2008 la descripción y valoración del puesto de Gerente del IMC que resulta de los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública S.L., y en su consecuencia, asignar a este puesto con esa fecha de efecto la siguiente cantidad en concepto de complemento específico anual:

IMC		
1	Gerente	29.986,91

Y en congruencia con la previsión contenida en el art. 23 de los Estatutos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo («Boletín Oficial» de la provincia 14/2/2008), modificar el sistema de provisión del puesto de Gerente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, sustituyendo el concurso por la libre designación, asumiendo la propuesta del Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

III. – *En la RPT de funcionarios de la Gerencia de Fomento:*

1.º – A la vista de las Sentencias números 209/2010 y 369/2010 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fechas 14 de junio y 14 de septiembre de 2010, aprobar con efectos 13 de febrero de 2008 la descripción y valoración de los puestos de Jefe del Departamento de Gestión y de Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo que resulta de los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública, S.L., y en su consecuencia, asignar a estos puestos con esa fecha de efecto la siguiente cantidad en concepto de complemento específico anual:

1	Jefe Departamento de Gestión	24.006,65
1	Jefe Departamento Jurídico y del Suelo	24.006,65

2.º – Asumir la propuesta del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en consonancia, modificar el sistema de provisión de los puestos de Jefe del Departamento de Gestión y de Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo sustituyendo la libre designación por el concurso específico, modificando, así mismo, la adscripción del primero configurándolo para su desempeño por funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Burgos integrados en la Escala de Administración General, subescala Técnica.

IV. – *En la RPT de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos:*

1.º – Amortizar un puesto de Controlador (Vertedero) configurado en el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente que se encuentra vacante desde la jubilación de su titular, por disponer el Ayuntamiento de Burgos de medios suficientes para atender las funciones propias de este puesto.

2.º – A resultas de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, de fecha 28 de enero de 1997, y de conformidad con lo previsto en el vigente artículo 32 del Convenio Colectivo de Personal Laboral («Boletín Oficial» de la provincia de 4/9/2000), incorporar en la relación de puestos de trabajo y en el Servicio de Inspección de Rentas un puesto de Oficial de primera tributario (a extinguir) a proveer reglamenta-



riamente con personal laboral fijo a través de uno de los sistemas selectivos previstos en el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para su desempeño por empleado perteneciente a un Grupo C1 de titulación, que estará dotado con efectos 2011 con un nivel 18 de Complemento de Destino y 5.126,70 euros de Complemento Específico.

3.º – Eliminar la afectación a las Aulas de la Tercera Edad del puesto de subalterno de la Gerencia de Servicios Sociales para dotarle de más versatilidad, permitiendo que las funciones propias de esta categoría se puedan desarrollar en cualesquiera de las dependencias de la Gerencia, incluyendo los Huertos de Ocio, significando que su horario será el acorde con el centro de trabajo y servicios que en este se presten.

4.º – A fin de dar cumplimiento a la Sentencia número 279/2010 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 4 de junio de 2010, aprobar con efectos 13 de febrero de 2008 la descripción y valoración del puesto de Veterinario que resulta de los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública, S.L., y en su consecuencia, asignar a este puesto con esa fecha de efecto la siguiente cantidad en concepto de complemento específico anual:

1	Veterinario	16.661,76
---	-------------	-----------

Segundo. – Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en la que sean publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Tercero. – Facultar al Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad de este Acuerdo.

Contra este acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 14 de enero de 2011, no caben recursos en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación.

Burgos, a 22 de febrero de 2011.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Gema Conde Martínez